

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Resuelve:

Declarar de interés **Educativo, Histórico y Cultural** por la Honorable Cámara **el nacimiento del Dr. José Benjamín Gorostiaga**, actor clave de la Constitución Nacional de 1853 y figura central en la construcción del orden constitucional argentino. **Celébrese** todos los **26 de marzo**.

Ricardo Daives
DIPUTADO NACIONAL

Fundamentos:

Sr. presidente:

A 171 años de la creación de nuestra Constitución Nacional de 1853, a celebrarse el próximo 1 de mayo, considero importante homenajear a quien se le reconoce la autoría del texto de dicha Constitución y representa el ideario político con que fue creada: el **Dr. José Benjamín Gorostiaga**.

Gorostiaga fue uno de los más influyentes intelectuales santiagueños de actuación institucional y **figura central en la construcción del orden constitucional argentino. Los borradores de su anteproyecto de constitución son la prueba irrefutable de su autoría. De su puño y letra surgen el texto liminar del Preámbulo y prácticamente la totalidad de la Parte orgánica de la Constitución. Allí están, casi intactos, los artículos correspondientes al texto actual en los capítulos referentes a las facultades del Congreso, formación y sanción de las leyes, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y gobiernos de provincia.**

Lo que conocemos de su pensamiento se encuentra en su proyecto de constitución, cartas a familiares y amigos, sus intervenciones en el Congreso General Constituyente de 1853, su papel relevante durante la reforma de 1860, su actuación en el Congreso de la Nación y en sus sentencias de la Corte Suprema de la cual fue presidente en su etapa fundacional, cuando se dio forma a la primera jurisprudencia del tribunal.

El discurso político y la historiografía oficial argentina, habitualmente asume a Juan Bautista Alberdi, como “padre” intelectual de la Constitución. Sin embargo, **es necesario dar lugar a la creciente corriente revisionista que considera que todo el texto constitucional sancionado en 1853 fue redactado por Gorostiaga, mientras que desestima la influencia de Alberdi. Cabe hacerse la pregunta de si realmente pensaban como Alberdi quienes llevaron adelante el proceso constituyente.**

Lo cierto es que nuestra Constitución se materializó a partir del trabajo del Dr. José Benjamín Gorostiaga. **Su liberalismo moderado carecía de extremismos económicos y de utopismos políticos. Gorostiaga siempre entendió a la política como un complejo arte de lucha y acuerdo, que debía alumbrar instituciones comunes antes que grandes construcciones teóricas.** *Para Alberdi, por el contrario,* la democracia era un horizonte y no una herramienta para el orden político del presente. Su propuesta constitucional unía la lógica de la centralización federativa con la noción de representación política en su formato más restrictivo.

En un acto de **justicia histórica**, creo que es necesario que podamos resaltar el trabajo central del intelectual santiagueño en la creación de nuestra Constitución Nacional y la importancia que reviste su legado, declarando de interés **Educativo, Histórico y Cultural** por la Honorable Cámara **todos los 26 de marzo, celebración del natalicio de José Benjamín Gorostiaga.**

A 170 AÑOS DE NUESTRA CONSTITUCIÓN Y EL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE GOROSTIAGA

Nuestra Constitución Nacional, que en 2023 cumplió 170 años de su creación, fue diseñada y pensada como una constitución auténticamente representativa, republicana y federal. Constituye una de las primeras de la tierra, un faro para las Américas, una señal para

marchar hacia la conquista de nuestro futuro como nación soberana e independiente.

A su vez es una constitución pensada y elaborada por hombres y mujeres de las provincias. ¿Cómo no recordar en estos días en que celebramos los trabajos de la convención a los santiagueños Gorostiaga y Lavaisse, al tucumano Zavalia, al salteño Zuviria, a sanjuanino Del Carril, el cordobés Derqui, el mendocino Martín Zapata, los correntinos Ferre y Díaz Colodrero y a tantos otros como Leiva, Seguí, Del Campillo, Godoy, ¿Huergo? Y en ese proceso, antes y después de la Constitución, la importancia del tucumano Alberdi o el aporte del primer profesor de derecho constitucional Domingo Faustino Sarmiento. Fueron hombres de pensamiento y de acción. Personas multifacéticas, con perfiles diversos, con sus luces y sus sombras. Hoy la Argentina no ha terminado de hacer un balance final de sus activos y pasivos en 170 años.

El gran saldo histórico de esta constitución es que fue una constitución federal, nutrida de luces intelectuales y políticas diversas. Inspirada en los ideales republicanos y abierta a la experiencia histórica que vendría. Es una constitución que fue jurada precisamente un 9 de julio de 1853, en todas las ciudades y pueblos de nuestra patria. Una constitución que aún hoy sigue suscitando pasiones encendidas, encuentros y desencuentros, convergencia y divergencias. Una constitución abierta a visiones diversas, que nos obligan hoy, como siempre, a encontrar comunes denominadores.

Una tarea que no está escrita en ninguna parte. Una tarea que deberemos escribir y reescribir siempre, en la respuesta a ese enigma, esa pasión, esa razón superior que es nuestra patria.

En 2023 se ha cumplido el bicentenario del natalicio de quien, en palabras del gobernador de Santiago del Estero Gerardo Zamora, debe ser considerado el santiagueño más esclarecido: Dr. José Benjamín Gorostiaga.

“Muchas veces se ha dicho que Santiago se ha mostrado ingrato con él, ya que no le habría rendido los homenajes debidos a la excelencia con que la representó como convencional constituyente y diputado nacional. Creo que es cierto y, así como muchas veces tenemos que ir remediando el olvido con quienes dieron pasos, y abrieron caminos. Hay momentos en fechas que nos movilizan, que nos dan lugar para subsanar esta posible ingratitud, y esta jerarquizada reunión es una prueba de ello.

La vida pública de José Benjamín Gorostiaga comenzó al día siguiente de la batalla de Caseros y fue tan prolífica como aquí se ha expuesto con claridad. Este eminente santiagueño tuvo una trayectoria que conmueve hacia el respeto y la admiración por su compromiso con la nación que ansiaba superar largos años de luchas internas y construir un futuro de libertad y progreso.

En su extensa trayectoria, ejerció altas funciones públicas con solvencia y aprobación general, actuando siempre al servicio de la nación con tal convicción que su pasión se hizo compromiso político

en la militancia de la “Unión Cívica” que luego diera origen a la Unión Cívica Radical.

En resumen, deseo recordar las expresiones del Gral. Urquiza, que no podía ocultar su satisfacción al ver cumplido su sueño del dictado de la Constitución Nacional, al realizar aquel brindis: *“Por los ilustres compatriotas cuyos consejos no me abandonaron en difíciles momentos y a los cuales es debido, tal vez, el triunfo de nuestras instituciones: por los Dres. del Carril y Gorostiaga”.* ⁽¹⁾

DESTACADO SANTIAGUEÑO

El Dr. José Benjamín Gorostiaga nació en Santiago del Estero el 26 de marzo de 1823, fue abogado, político, periodista y actor clave de la Constitución Nacional de 1853. Ocupó diversos cargos de gran responsabilidad a lo largo de su vida. **Fue legislador, convencional constituyente, ministro del Poder Ejecutivo, embajador plenipotenciario y presidente de la Corte.**

Gorostiaga inició su carrera política inmediatamente después de la caída de Juan Manuel de Rosas.

- 1852 ministro de Hacienda de la provincia de Buenos Aires por el gobernador Vicente López y Planes.

- **1852 designado por Manuel Taboada como convencional constituyente de su provincia, desempeñando un papel decisivo en la redacción de la primera constitución argentina sancionada en 1853.**
- 1853 ministro del Interior de la Confederación.
- 1860 designado convencional constituyente por la provincia de Santiago del Estero, para integrar el cuerpo que redactó la reforma constitucional mediante la cual Buenos Aires se integró a la federación argentina.
- **1865 Mitre, con acuerdo del Senado, lo nombró ministro de la Corte Suprema de Justicia, pero Gorostiaga renunció tres años después para ser elegido diputado nacional en las elecciones de 1868, que llevaron a Domingo Faustino Sarmiento a la presidencia.**
- **Sarmiento lo designó entonces como su ministro de Hacienda y en 1871, nuevamente como miembro de la Corte Suprema, resultando elegido su presidente en 1877, reemplazando a Salvador María del Carril.**
- 1885, siendo aún presidente de la Corte Suprema, fue candidato presidencial en las elecciones del mismo año.
- Director de varias empresas concesionarias de servicios públicos, así como corredor del Código de Comercio.
- 1890, ya fuera de la Corte, fue uno de los fundadores de la Unión Cívica, una alianza de corrientes opositoras al roquismo,

en la que se destacaban Bartolomé Mitre, Leandro Alem, Pedro Goyena, José Manuel Estrada, Aristóbulo del Valle y Bernardo de Irigoyen, entre otros.

- 1891 la Unión Cívica se dividió en dos: el sector liderado por Mitre formó la Unión Cívica Nacional y el sector liderado por Alem formó la Unión Cívica Radical. Pocos meses después moría Gorostiaga.

La influencia que tuvo en cada uno de estos roles, sobre todo como autor de una parte sustancial del texto constitucional y como ministro del Máximo Tribunal, lo coloca a la altura de los grandes próceres de la Argentina.

Gorostiaga fue elegido convencional constituyente por la provincia de Santiago del Estero el 9 de agosto de 1852. Según Jorge Reinaldo A. Vanossi, la tarea más memorable de Gorostiaga en aquella oportunidad fue la de principal redactor de la Constitución y la de miembro informante de la Comisión de Negocios Constitucionales, participando constantemente en los debates.

A los ojos de Víctor Gálvez, era evidente que Gorostiaga descollara entre los más caracterizados constituyentes, cuando señala: "He dicho que el doctor Gorostiaga es considerado como uno de los más importantes miembros del Congreso Constituyente de Santa Fe; fue de los más estudiosos, de los más capaces y de los más decididos. Pertenecía al grupo liberal conservador, es decir, al círculo que dio

origen al partido federal doctrinario. De ese centro, Carril fue el inspirador; Gorostiaga, la voz y el escritor, hablaba y escribía; Gutiérrez, el espíritu caustico, el sarcasmo que hiere ya veces corrige; Zapata, Zavalía y otros formaban la base de los propagandistas; Seguí era el látigo y el gracioso; los demás, con raras excepciones, eran los sectarios convencidos, los creyentes ardorosos. En ese Congreso está el germen fecundo del nuevo partido federal." ⁽²⁾

LA OBRA CONSTITUCIONAL

La obra constitucional de Gorostiaga consta en el "anteproyecto", que es un testimonio irrefutable de su autoría. Son los borradores ⁽³⁾ del esbozo de Gorostiaga, redactado de su puño y letra, los que abarcan prácticamente la totalidad de la Parte orgánica de la Constitución y del Preámbulo.⁽⁴⁾ Allí están, casi intactos, los artículos correspondientes al texto actual en los capítulos referentes a las facultades del Congreso, formación y sanción de las leyes, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y gobiernos de provincia.

También son incuestionables las fuentes de su redacción en: el "Proyecto" de Alberdi, la Constitución argentina de 1826, la Constitución norteamericana de Filadelfia de 1787 y los comentarios

de El federalista de Hamilton, Madison y Jay. Tanto Gutiérrez como Gorostiaga conocían el idioma inglés, que Gorostiaga utilizaría después para la correlación de las sentencias de la Suprema Corte norteamericana con la jurisprudencia constitucional argentina de nuestro máximo tribunal. Es probable, también, que ambos constituyentes hayan tenido en sus manos el ejemplar de El federalista que, según afirmación de Pelliza, había pertenecido a Rivera Indarte y circuló en Santa Fe durante las preparatorias del Congreso, desapareciendo después.

En opinión de Seco Villalba, el Esbozo fue reproducido tal como su autor lo redactó y pasó a integrar los pertinentes artículos de la Constitución Nacional. ⁽⁵⁾ Merced al esfuerzo de Gorostiaga, para fines de febrero de 1853, el "Proyecto" estaba terminado y así lo declaró el diputado Leiva.

Ernesto Quesada en su obra⁽⁶⁾ cuando dice: "Después de debates memorables [el Congreso] sancionó la Constitución que aún rige el país: en su confección fue José Benjamín Gorostiaga el jurista inspirador y redactor de todo el texto, menos las declaraciones generales, que son de Juan María Gutiérrez. Y a este respecto es oportuno terminar, una vez por todas, con la leyenda de que Alberdi es el padre de nuestra Constitución, pues tuve oportunidad de oír al mismo Gorostiaga que aquel para nada influyó en ella; la obra de Rossi sobre la Constitución de Suiza, los comentarios de Story, traducidos al francés, y otras obras fueron el arsenal constitucional

de que se servían Gorostiaga y Gutiérrez porque juzgaban que Alberdi era solo quien había popularizado las doctrinas de Rossi"⁽⁷⁾

Quesada pasa a recordar conversaciones mantenidas con Gorostiaga (a quien conocía por haber actuado el constituyente en el bufete del padre del docente), considerándolo como un intérprete auténtico de nuestra Constitución que le habría expresado que en la elaboración del texto tomaron en cuenta las obras de constitucionalistas norteamericanos, franceses y suizos, entre los cuales se destacaba Rossi, cuyas ideas recogía, en gran parte, Alberdi en las Bases. No obstante, lo cual, afirma que el proyecto de este "fue solo un elemento concomitante de juicio...", es decir que la influencia de Alberdi en la Constitución de 1853 "fue completamente secundaria".⁽⁸⁾

Por el testimonio de Quesada **se confirmaría que la autoría de la Parte orgánica de la Constitución correspondió enteramente a Gorostiaga**, auxiliado por Gutiérrez en la redacción de la Parte dogmática inicial. **La falta de mención del proyecto de Alberdi en el "Informe" y en los discursos de los redactores del proyecto de 1853 no obedece a otra razón más que a la de la escasísima influencia que tuvo aquel proyecto** en comparación con las demás fuentes, principalmente los antecedentes constitucionales argentinos (el mismo Rossi habría sido una fuente recurrente). Gorostiaga rechazaba la acusación del calco y la sospechaba de imitación y se quejaba del alcance atribuido por terceros a sus palabras de 1853.

Agregaba Gorostiaga, siguiendo una misma razón y estilo de proceder, que cuando dijo en su discurso como miembro informante de la Comisión redactora de 1853 que **“su proyecto está basado en el molde de la Constitución de Estado Unidos”** era porque, como añadió a continuación hermanando una consideración con otra, se dio por fundamento que aquel **era el “único modelo de verdadera federación que existe en el mundo”** y como los antecedentes patrios, públicamente ya campana tañida, habían impuesto el triunfo de la tendencia federalista sobre la unitaria, avasallando a los adversarios y dominando a los indiferentes, **se tomó por base y arrimo aquel código para adaptarlo a un tenor a los precedentes nuestros** y dar a sus diversas disposiciones el matiz especialísimo que el pasado histórico nacional exigía, para que en nada discordaran todos y aquella experiencia fuera el metro y medida de las múltiples clausuras. **De modo, pues, que no se trataba de calco ni de copia, ni de sacar la imagen con los cabales de perfecta y parecida, sino de modelo modificado moderada y discretamente en todo lo que las necesidades criollas hacían más imposiciones, enseñándonos reglas fundamentales de gobierno superior.** ⁽⁹⁾

Por todo lo expuesto, solicito a las Sras. y Sres. Diputadas/os de la Nación que acompañen el presente proyecto.

Dip. Nacional Ricardo Daives; Estela Mary Neder; María Luisa Montoto; Nilda Moyano; Celia María Campitelli; Bernardo José Herrera; José Edgardo Gómez

Referencias

- (1) Discurso del gobernador Gerardo Zamora en las Jornadas por los 170 años de la CN y el Bicentenario del nacimiento de Gorostiaga. 6 jul 2023.
- (2) Gálvez, Victor, op. cit., T.2, pp. 142-143.
- (3) Biblioteca Nacional, Sección manuscritos, documento N° 14.079.37.
- (4) Revista de la Biblioteca Nacional, T. VI, N° 2.
- (5) Seco Villalba, José Armando, Las fuentes de la Constitución, Buenos Aires, Depalma, 1943, 118.
- (6) Quesada, Ernesto, Pujol y la época de la Confederación, Buenos Aires, Tragan, 1917, p. 265.
- (7) Quesada, Ernesto, "La figura histórica de Alberdi", en Revista de Derecho, Historia y Letras, Buenos Aires, 1919, p. 348-382.
- (8) González Calderón, Juan A., Derecho Constitucional Argentino, T. II, Buenos Aires, Lajouane, 1923, p. XXV.
- (9) Confr. la carta citada del 10 del diciembre de 1918, pp. XXX y XXXI.